

Boletín núm. P030

Ciudad de México, 23 de marzo de 2017.

Padrón de Importadores de Sectores Específicos Sectores 14 “Siderúrgico” y 15 “Productos Siderúrgicos”

Referente a la publicación de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2017, en la que se incluyen los nuevos Sectores para el Padrón de Importadores de Sectores Específicos 14 Siderúrgicos y 15 Productos Siderúrgicos, se precisan las siguientes consideraciones:

- 1.** Los contribuyentes que en atención al resolutivo Trigésimo séptimo de las referidas reglas, presenten o hayan presentado la ficha 4/LA a fin de poder realizar la importación de mercancías listadas en el Anexo 10 “Sectores y fracciones arancelarias”, Apartado A. “Padrón de Importadores de Sectores Específicos”, Sectores 14 “Siderúrgicos” y 15 “Productos Siderúrgicos”, podrán consultar la obtención de dicho beneficio accediendo a la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Documents/Publicación_22032017.pdf

- 2.** ¿Solicitaste sólo uno de estos sectores y requieres ambos? Accede a la siguiente ruta y encontrarás las acciones a realizar para solventar dicha problemática.

http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Documents/Desistimientos_220317.pdf